

# Subvenciones para la conservación de la vivienda

## ¿En qué consiste este programa?

**El Programa de Subvenciones para la Conservación de la Vivienda (HPG, por sus siglas en inglés) proporciona fondos a organizaciones calificadas para reparar o rehabilitar viviendas ocupadas por familias con ingresos muy bajos o bajos en zonas rurales elegibles.**

## ¿Quién puede participar?

- **La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales**
- **Organizaciones sin fines de lucro**
- **Tribus reconocidas a nivel federal (la información está disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzHPW>)**
- **Los individuos la solicitan a través de una organización que ha recibido una subvención para la conservación de la vivienda, no directamente a Desarrollo Rural del USDA**

### ¿Qué es una zona elegible?

- Las propiedades deben estar situadas en una zona rural elegible. Visite el sitio web de elegibilidad de ingresos y propiedades del USDA (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzcdM>) para obtener más detalles.

### ¿Cómo se pueden utilizar los fondos?

- Las organizaciones conceden subvenciones o préstamos a bajo interés para reparar o rehabilitar viviendas de familias con ingresos muy bajos o bajos
- Las viviendas de alquiler y las cooperativas que albergan a inquilinos con ingresos muy bajos o bajos también pueden obtener ayuda para reparar o rehabilitar esas unidades
- Los gastos elegibles incluyen:
  - Reparación o sustitución de cimientos, tejados, aislamiento, cableado eléctrico, sistemas de calefacción y sistemas de eliminación de agua y residuos
  - Instalación de elementos para atender a la movilidad u otras necesidades de accesibilidad
  - Mano de obra y materiales
  - Gastos administrativos elegibles hasta el 20 por ciento de la adjudicación
  - La lista completa de gastos elegibles se encuentra en el Código de Reglamentos Federales 1944.664 (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xz6tM>)

### ¿Cómo podemos empezar?

Las solicitudes se aceptan anualmente a través de un anuncio publicado en el *Registro Federal*. Las actualizaciones del periodo de solicitud también están disponibles en la página web del programa de subvenciones para la conservación de la vivienda de Desarrollo Rural en este enlace: <https://go.usa.gov/xz6zh>.

### ¿Quién puede responder las preguntas?

El personal del programa de Vivienda Rural en su oficina local de RD puede ayudarle. Hay una lista de oficinas disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzHPf>.

### ¿Qué rige este programa?

- Código de Regulaciones Federales 1944-N, disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xubYA>
- Instrucciones 1944-N del RD, disponible en este enlace: <https://www.rd.usda.gov/files/1944n.pdf> (PDF)
- Instrucción 1940-L del RD, "Metodología y fórmulas para la asignación de fondos del programa de préstamos y subvenciones", disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzF8F> (PDF)
- Código de Regulaciones Federales Parte 1970, "Políticas y Procedimientos Ambientales", disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzF93>
- Instrucción 1901-E del RD, "Requisitos de cumplimiento de los derechos civiles", disponible en este enlace: <https://www.rd.usda.gov/files/1901e.pdf> (PDF)
- Título V de la Ley de Vivienda de 1949, disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzF9d>

**NOTA: Dado que las citas y otra información están sujetas a cambios, consulte siempre las instrucciones del programa en la sección anterior, titulada "¿Qué rige este programa?". También puede ponerse en contacto con su oficina local (hay información disponible en este enlace: <https://www.rd.usda.gov/about-rd/state-offices>) para obtener ayuda. Encontrará formularios adicionales, recursos e información sobre el programa en <https://www.rd.usda.gov/>. *USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.***